



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-300

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para que, a través del Consejo de Fiscales y de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, realice las investigaciones conducentes para evaluar el desempeño de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, y en su caso, llevar a cabo las acciones que conforme al marco jurídico correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado, con pleno respeto a su esfera competencial y de autonomía, informe a esta Soberanía los resultados de la evaluación de desempeño de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, indicando los criterios de evaluación utilizados y, en su caso, las medidas que a su juicio deban tomarse para atender el resultado verificado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del año 2023**

DIPUTADO PRESIDENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-300 POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE FISCALES Y DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS, REALICE LAS INVESTIGACIONES CONDUCENTES PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO, Y EN SU CASO, LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE CONFORME AL MARCO JURÍDICO CORRESPONDAN.